

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/2010

Ref.: Asueto de dos días a los funcionarios no docentes de la ANEP, en el período comprendido por las vacaciones de invierno.

**Acta N° 41 Res. N° 2
Exp. N° 1- 3158/10
Fecha: 23/06/2010**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/2010

Por la presente Circular N° 21/2010, se comunica la Resolución N°2 del Acta N°41 de fecha 23 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

VISTO: Que en el período de vacaciones de invierno en los distintos Subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública se ha otorgado dos días de asueto especial a los funcionarios no docentes.

RESULTANDO: Que el usufructo de los mismos no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

CONSIDERANDO: I) Que en el presente año lectivo el período de vacaciones de invierno en los distintos Subsistemas será el comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2010;

II) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios No Docentes de la ANEP, en el período de vacaciones de invierno;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que se otorgarán dos días de asueto a los funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, los que podrán ser usufructuados en el período comprendido por las vacaciones de invierno.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los mismos entre los funcionarios de manera de no afectar el funcionamiento normal de los servicios y dependencias a su cargo.

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene

Secretaria General